



RESOLUCION R-Nº 1625-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA 29 OCT 2019

Expte. Nº 18.033/17

VISTO estas actuaciones y el pedido formulado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, relacionado con la Ejecución de la Obra Nº 171/1 - TERMINACIÓN DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA, de esta Universidad; y

CONSIDERANDO

QUE la obra de referencia se define como tal respondiendo a esquemas técnicos constructivos y funcionales, según requerimientos surgidos de la estructura académica de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que se han establecido para el presente proyecto. El mismo cumple en un todo con el Código de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y demás normativa vigente.

QUE por Resolución CS Nº 294/2018 se prioriza la ejecución de la Obra Nº 171/1.

QUE a fs. 98 rola informe emitido por el Ing. Jorge R. Berkhan, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento, por el que informa la necesidad de ampliar el presupuesto, ya que el presupuesto oficial era de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.660.000,00) y el presupuesto actualizado para la ejecución de esta obra asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 5.961.000,00), resultando imperioso y urgente contar con dichas instalaciones.

QUE el llamado para la Ejecución de la Obra Nº 171/1 - TERMINACION DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA, se encuentra debidamente autorizado a fs. 99 de estos actuados.

QUE a fs. 101 rola informe emitido por el Director de Presupuesto Cr. Rodolfo José Rohrberg, informando la suma pendiente de imputación presupuestaria.

QUE a fs. 102 y 102 vta., obra autorización de ampliación presupuestaria emitida por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

QUE la Dirección de Contabilidad – Departamento Registro y Análisis de Gastos a fs. 103, realiza la afectación del crédito por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 5.961.000,00), bajo PrAC Nº 127/18.

QUE debe tenerse en cuenta el informe de Asesoría Jurídica a fs. 82.

QUE los trabajos a realizarse tienden a la satisfacción de servicios de orden social impostergable, razón por la cual configura este caso la excepción prevista en el art. 9 c) segunda parte de la ley 13.064 de Obras Públicas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.033/17

**LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, elaborado por DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, que obra por cuerda separada y llamar a CONTRATACION DIRECTA N° 47/19, para la Ejecución de la Obra N° 171/1 - TERMINACION DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 5.961.000,00), Sistema de Contratación: Ajuste Alzado (con presupuesto oficial detallado) y un Plazo de Ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendarios.

ARTÍCULO 2°.- La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs. en la Dirección de Contrataciones y Compras – Edificio de Biblioteca Central - 2° piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 – SALTA.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los pliegos se entregarán sin costo alguno, los que podrán consultarse y retirar en la Dirección General de Obras y Servicios – Avda. Bolivia 5150 – SALTA.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Contratación según se detalla a continuación:

- Cra. Patricia NAYAR, Coordinadora Administrativa, Contable y Financiera.
- Ing. Jorge R. BERKHAN, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Ing. Vicente Alejandro LOBO, Director de Construcciones y Mantenimiento de Dirección General de Obras y Servicios a/c de Dirección General de Obras y Servicios.
- Ing. Daniel TARCAYA, Jefe de Departamento de Dirección General de Obras y Servicios.
- Sr. Gonzalo Gastón BARRIO, a/c de la Dirección de Contrataciones y Compras.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 5.961.000,00) en las Partidas que se detallan a continuación, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

R.0020.012.014.020.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 3.660.000,00
A.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 2.301.000,00

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Graciela del Valle Morales
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Diego Sibello
Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1625-2019